

PLAN DE IGUALDAD



ÍNDICE:

- ☀ 1 De dónde partimos
- ☀ 2 Marco legal
- ☀ 3 Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
- ☀ 4 Diagnóstico de la situación de la igualdad en el centro.
- ☀ 5 Composición y plan de actuación acordado por la comisión de convivencia.
Acciones orientadas a la promoción de la convivencia positiva y la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro que se base, entre otros, en los principios de coeducación e igualdad de oportunidades.
- ☀ 6 Acciones para la consecución de una escuela igualitaria y educadora.
- ☀ 7. Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia.
- ☀ 8. Acciones de prevención de la violencia de género.
- ☀ 9. Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- ☀ 10. Acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa para asegurar el respeto a la diversidad y el respeto a la identidad de género.
- ☀ 11 Protocolos de prevención e intervención ante supuestos de violencia escolar que figuran en los anexos de la Orden 61/2014.
- ☀ 12. Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, de acuerdo con la Instrucción del 15 de diciembre de 2016.
- ☀ 13. Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación; Cultura y Deporte.
- ☀ 14. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en materia de convivencia positiva, resolución de conflictos, igualdad de género, diversidad sexual, familiar y de género, y en educación sexual dirigidas a toda la comunidad, en coherencia con el plan de formación del centro.

- ☀15. Medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada en general , así como contra la igualdad de género o relacionada con la violencia de género.
- ☀16. Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro, que deben ser adecuados a lo que prescribe el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutors, profesorado y personal de administración y servicios.
- ☀17. Criterios para el seguimiento, la evaluación y la difusión del plan de igualdad y convivencia.
- ☀18. Procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno e

1 ¿DE DÓNDE PARTIMOS?

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO: CEIP EMILIO VARELA

Nuestra escuela CEIP Emilio Varela se encuentra en el barrio de La Virgen del Remedio. Este barrio se caracteriza por experimentar en la última década un importante proceso de acogida de gran parte de la inmigración (multicultural, aunque con predominio de los países sudamericanos, norte de África y este de Europa) que llega a la ciudad de Alicante.

La mayor parte de la población activa de la zona se dedica a la construcción (hombres) y/o trabajan en su casa o realizan trabajos domésticos para otras personas en el caso de las mujeres-el nivel de calificación profesional es bajo. En este momento, debido a la recesión económica, muchas familias dependen de las ayudas económicas ofrecidas por la administración.

Todo esto, determina que el nivel de recursos económicos de las familias del centro sea medio-bajo, al igual que el de sus estudios y formación educativa.

La comunidad educativa en general y el claustro de maestros en particular, estamos convencidos desde hace años que la igualdad y la convivencia son pilares fundamentales en el proceso educativo de nuestro alumnado, es por eso que cada vez tenemos más conciencia de la necesidad de tener un plan de convivencia e igualdad que realmente responda a las necesidades de mejora de todos y todas en estos dos ámbitos.

Actualmente, como Claustro, hemos conseguido el nivel de maduración y formación necesarios para diseñar un plan de convivencia e igualdad muy práctico y eficaz.

La gran mayoría de maestras son definitivos. Este hecho hace que pueda haber una continuidad que favorece el desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos del Centro.

2.MARCO LEGAL

La planificación del siguiente plan de igualdad y convivencia se encuentra insertada de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2013, del 9 de diciembre. basada en el **Real Decreto 126/2014, del 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación y por el Decreto 108/2014, del Consejo, del 4 de julio; por el que se establece el currículo de la Educación Primaria e Infantil en el ámbito de la Comunidad Valenciana.**

La ley educativa vigente, el decreto 104/2018 de 27 de julio de inclusión con el artículo 4, la orden 20/2019, el plan director y las instrucciones de inicio de curso nos indican que en todos los centros educativos se tiene que trabajar la coeducación.

Además hemos contemplado la necesidad de conocer y trabajar en la línea que marcan los 170 DS que establece la agenda 2030 por el desarrollo sostenible, para no dejar fuera a ninguna persona, a la hora de planificar y organizar nuestras actividades y tareas a realizar en nuestra práctica diaria en nuestro centro educativo.

- **RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019**, del secretario autonómico de Educación y Forma que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso

2019-2020.

- **La orden 20/2019 en su artículo 42.** Personal docente especializado de apoyo de Pedagogía terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- **DECRETO 104/2018, de 27 de julio**, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano en relación con CIC.
- **Capítulo III de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre**, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y la no-discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.
- **Instrucción del 15 de diciembre de 2016**, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho en la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- **Instrucciones 14 de octubre de 2014**, de la DGIOP, sobre la actualización de los planes de convivencia.
- **ORDEN 62/2014, de 28 de julio**, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia.
- **LOE. LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, modificada por la LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
- **LEY de Autoridad del Profesorado, 15/2010**, del 3 de diciembre, de la Generalitat.
- **DECRET 39/2008, de 4 d'abril**, del Consell, sobre la convivència en els centres docents no universitaris sostinguts amb fons públics i sobre els drets i deures de l'alumnat, pares, mares, tutors o tutores, professorat i personal d'administració i servicis
- **LLEI ORGÀNICA 3/2007, de 22 de març**, par a la igualtat efectiva de dones i homes.
- **PLA PREVI**. Aprovat pel Consell el 30 de setembre de 2005.
- **CORRECCIÓ d'errades de la Llei Orgànica 1/2004, de 28 de desembre**, de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere. 12 abril 2005
- **Llei Orgànica 1/2004, de 28 de desembre**, de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere.
- **DECRET 233/2004, de 22 d'Octubre**, del Govern Valencià, per el que es crea l'observatori per a la convivència escolar, modificat pel DECRET 136/2012.
- L'observatori per a la convivència escolar, modificat pel **DECRET 136/2012**.
- **LLEI 9/2003, de 2 de abril**, de la Generalitat per a la igualtat entre dones i homes.
- **DECRET 234/1997, de 2 de setembre de 1997**, per el que s'aprova el Reglament orgànic i funcional de les Escoles d'educació Infantil i els Col·legis d'educació Primària.



3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según datos extraídos del cuestionario de convivencia podemos hacer el siguiente

diagnóstico:

1 Estructura y planes del centro

Valoramos muy positivamente el plan de transición y la puesta en marcha para realizar el plan de convivencia. También valoramos de forma positiva las funciones de la coordinadora de igualdad y convivencia y de la comisión de igualdad del consejo escolar.

2. Actuaciones de coordinación

- En el centro tenemos una persona encargada de llevar el control del absentismo escolar y es esta la que coordina directamente con el ayuntamiento para gestionar las actuaciones. A principios del curso pasado desde el ayuntamiento hubo muy buena coordinación con la persona responsable de absentismo pero luego hubo un cambio de personal y costó un poco más.
- Desde el curso pasado la trabajadora social ha asistido más veces al centro y hemos podido gestionar algún caso de alumnado aunque sin mucho resultado.
- Para el alumnado nuevo hemos aplicado el protocolo de bienvenida, aunque nos falta establecerlo por escrito.

3. Actuaciones de organización

- La comisión de igualdad y convivencia se ha reunido para la resolución de conflictos y valoramos muy positivamente su actuación.
- Valoramos muy positivamente las reuniones periódicas de las tutorías y las tutorías personalizadas, que se realizan tanto a solicitud por parte de la familia como del profesorado..
- No existe aula de convivencia en el centro y de momento no vemos la necesidad de crearla físicamente puesto que cuando algún alumno/alumna necesita salir del aula por comportamiento disruptivo lo llevamos a otra clase.
- comportamiento disruptivo lo llevamos a otra clase.

4. Actuaciones comunitarias

- En el centro no existe un equipo de mediación ni las comisiones mixtas.
- Desde hace años estamos trabajando de forma muy positiva el programa TEI.

5. Actuaciones pedagógicas

- Valoramos muy positivamente el aprendizaje cooperativo para la mejora de la convivencia del centro.
- Las tertulias dialógicas han aumentado el grado de diálogo entre iguales.
- Gracias a la hora semanal de tutoría se trabajan de actividades el fomento de la competencia emocional, la coeducación, resolución de conflictos. Pero también a través de actividades complementarias hemos fomentado la prevención de la violencia de género, el uso responsable de las TIC, el acoso y el ciberacoso.

- A través del programa Brújula se está trabajando en toda primaria la promoción de la vida saludable.

- Para fomentar la sensibilización hemos conmemorado el día contra la LGTBI fobia, el día contra la violencia de género, el día de la mujer y el día de la familia diversa.
- Hemos difundido a través de nuestra página web y a través de Clasdojo las actuaciones para la promover la igualdad y la convivencia.

7. Caso o situaciones detectadas en el centro:

- En el centro algunas de las situaciones detectadas pero que se han solucionado en un primera intervención han sido ciberacoso, acoso por motivos raciales y problemas derivados del uso del

móvil.

- El alumnado implicado en algunos de los incidentes ocurridos en el centro presentaba problemas graves de conducta o trastornos de conducta
- Por absentismo escolar hemos comunicado a la comisión municipal varios casos, pero a pesar de haber aplicado el protocolo han persistido en el tiempo.



4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD EN EL CENTRO

ANÁLISIS DATOS

1. LENGUAJE INCLUSIVO VERBAL Y GRÁFICO Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Observamos, que en las circulares que se les reparte a las familias, se cita tanto al padre como a la madre y desde hace varios años se utiliza tanto el masculino como el femenino.

Además la mayoría de documentos ya están actualizados en un lenguaje inclusivo.

2- INCLUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA MENCIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CONTENIDOS

En la medida de lo posible se menciona a personajes históricos de ambos géneros, en las fotografías del manual vemos a padres comprando, a arqueólogas trabajando y a pie de página se utiliza la palabra “arqueóloga“, pero el lenguaje sigue utilizando el masculino genérico.

En la biblioteca tenemos previsto aumentar la existencia de ejemplares de autoras, así como manuales sobre coeducación través del programa de dinamización de bibliotecas, adquiriendo ejemplares de autoras o coautoras femeninas.

En este curso académico, varios grupos estamos haciendo tertulias literarias y nos vemos en la dificultad de encontrar clásicos escritos por autoras.

3-COEDUCACIÓN Y RELACIONES COLABORATIVAS

Aunque nuestro patio es bastante grande y hay diferentes espacios para practicar deportes (fútbol, baloncesto,..) también hay una parte menor para realizar otras actividades o juegos: bancos para descansar y charlar sin jugar. Observábamos que el espacio más grande, era utilizado por alumnado masculino, hemos conseguido reducir el uso de este espacio pintando juegos en el suelo y colocando mesas de picnic para que el alumnado pudiese hacer uso de ellas para leer, jugar, pintar, charlar de forma más cómoda y relajada. Se está reforzando en las tutorías las acciones de solidaridad y ayuda, Hemos observado que el alumnado que acude a ayudar son tanto chicos como chicas indistintamente.

Nuestra comunidad educativa necesita más formación en coeducación. El profesorado recibió el curso pasado una pequeña formación sobre coeducación que impartió nuestra coordinadora de Igualdad y Convivencia.

En la actualidad no existen iniciativas conjuntas con el AMPA aunque existe buena

predisposición para realizarlas.

También nos llama mucho la atención que las actividades que se hacen desde el Ayuntamiento de

Alicante (proyecto BRÚJULA, talleres sueltos...) pocos trabajan la coeducación. Se trabaja salud, hábitos saludables, peligros de Internet, inmigración, etc. hay un apartado de "identidad personal" dentro de BRÚJULA, donde se reflexiona a cerca de las diferencias personales a través de la toma de conciencia de la autoimagen, autoestima, corporal, valorando esas mismas diferencias, pero nada específico de coeducación, o diferencias de género o identidad sexual.

A partir de nuestra formación, este año vamos a intentar introducir la no reproducción de patrones sexistas en los disfraces del día de carnaval.

4- EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL, AFECTIVA Y SEXUAL

A través de la asignatura de ciencias naturales se introduce a partir de 3º la educación sexual, comenzando con conceptos muy básicos y continuando con contenidos más complejos en 5º y 6º.

El profesorado necesita más formación sobre educación emocional, afectiva y sexual. La coordinadora CIC es la encargada de formar y evaluar trimestralmente al alumnado participante en el programa TEI.

5- DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO Y FAMILIAR

En el curso 17-18, por primera vez celebramos el día 17 de Mayo , día contra la lgtbifobia que nos ha dado la oportunidad de trabajar este tipo de diversidad en las aulas.

La formación del profesorado respecto a diversidad sexual y de genero es escasa por lo que es importante que esta formación se trabaje a través del PAF.

Hemos tenido una formación para el profesorado destinada al cambio de identidad de un alumno de 3º.

6- PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE TODO TIPO.

Los casos de violencia en el centro son violencia entre iguales (chicos y chicas de la misma edad), insultos y agresiones físicas, interrupción continua de las clases, ... No se han observado indicios de violencia de género entre iguales, puede ser que ésta exista y no sepamos todavía detectarla .

Lo que sí se observa es alumnado puntual que se comporta de modo diferente con el profesor

si es hombre o mujer. Estos casos puntuales se suele dar en alumnado que en casa ven una diferencia de género, de roles, de agresión y/o de fuerza entre el hombre y la mujer.

Tampoco se han observado casos de violencia homofóbica graves, sí que existe algún insulto esporádico.

7- RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA

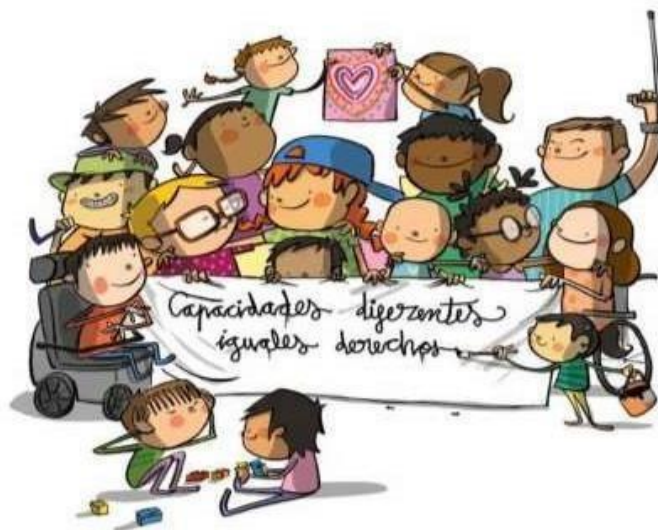
Existe una Comisión de Convivencia encargada de mejorar la convivencia de la comunidad educativa. Se reunirá cuando algún conflicto grave o haya que tomar decisiones importantes., También se reúne quincenalmente para tratar los temas que están pendientes y que van surgiendo así como para coordinar los días de violencia de género , día LGTB y además las dos coordinadoras de Igualdad y Convivencia se reúnen semanalmente con la orientadora para tratar temas relacionados

Desde las sesiones de tutoría se está trabajando la convivencia positiva.

En otras aulas se trabaja el aprendizaje cooperativo, actuaciones educativas de éxito,... Todas estas actuaciones mejoran la convivencia, además actuamos de manera inmediata cuando hay un conflicto para solucionarlo. Este curso hemos aumentado las actuaciones educativas de éxito con respecto al año anterior.

En definitiva :

Queremos una escuela para todos y para todas y aprender a convivir con la diversidad desde el respeto , la tolerancia , la cooperación y el diálogo



5..COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN ACORDADO POR LA COMISIÓN DE

CONVIVENCIA

En la comisión de convivencia está compuesta por dos coordinadoras y cuatro profesores

La Comisión de Convivencia tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de lo que dispone el presente Decreto en el centro, para lo cual le corresponde las siguientes funciones:

- a Efectua el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia.
- b Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- d Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.



ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO QUE SE BASE, ENTRE OTROS, EN LOS PRINCIPIOS DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A) Celebrar como efemérides, aunque entendemos que la prevención de la violencia es algo que hemos de trabajar de un modo transversal, sí que queremos hacerlo más visible en este día:

B) El día de la no violencia y la paz - 30 de enero. Trabajando ese día el día mundial contra el acoso escolar (2 mayo), y la violencia contra las mujeres (25 de noviembre)

C) Consensuar un Plan de Acción Tutorial coherente para todo el centro con unas guías estratégicas para seguir

por parte del profesorado dentro de sus tutorías, como por ejemplo, lemas como " Violencia 0 desde los 0 años, el NO es NO, la autoestima, la empatía, la solidaridad, el compañerismo, el significado de la amistad, la sororidad (apoyo, coexistencia y solidaridad entre las mujeres frente a los problemas sociales) , las nuevas masculinidades...

D) Seguir trabajando y consensuando en grupo-clase unas normas a principio de curso entre toda la clase, haciendo así partícipe al alumnado y dándoles la oportunidad a ellos y ellas de que hagan esas normas funcionales y se las apropien.

E) Los primeros días del curso, realizamos actividades, dinámicas y técnicas de cohesión de grupo con el objetivo de crear un grupo unido dentro del aula. Igualmente, se realizarán estas actividades a lo largo del curso y a nivel de centro para que sientan que pertenecen a un grupo " Emilio Varela", como por ejemplo, en la Semana Cultural,

E) Dar al alumnado el protagonismo que requiere a la hora de resolver conflictos, siguiendo los siguientes pasos:

- Hablan directamente las personas afectadas en el conflicto.
- Si no lo solucionan piden ayuda a un mediador (**puede ser el profesor/a o tutor/a TEI**)
- Si hace falta consecuencia, lo consensuarán entre ellos/as o piden opinión al grupo clase.

F) Los patios son un lugar de conflicto, por ello es recomendable, resolverlos de forma inmediata o hacer una pequeña asamblea al subir a clase para resolver aquellos conflictos que se quedan pendientes. Es importante que el alumnado sienta que hay un espacio de diálogo donde se sienta escuchado/a y se resuelva la situación para que después no tengan que tomarse la justicia por su mano. Al igual que en las tutorías se tratará la importancia de seguir las normas de juego ya que este tema crea conflictos en los patios.

G) Utilizar la herramienta del Clasdojo para reforzar de forma positiva sus actitudes con respecto a la convivencia, es importante su utilización como logros de toda la clase.

H) Crear visión crítica (adaptada al nivel educativo) sobre la violencia en los videojuegos, en los medios de comunicación, las canciones, las películas, videoclips, en los juegos del patio, en el modo de relacionarse entre ellos/as. Recordar a las familias en las reuniones la importancia de un buen uso de los videojuegos y de Internet en casa.

I) **Continuar llevando a cabo el programa TEI entre el alumnado de 3º y 5º y hacerlo extensible a dos años. Así cuando estén en 4º y 6º seguirán apoyándose.**

- J) Ser conocedores y fieles a las Normas de organización, funcionamiento y convivencia por parte de toda la comunidad educativa, tanto a sus normas como a sus consecuencias.
- K) Llevar a cabo actuaciones de éxito que cohesionen el grupo clase y hagan la convivencia un pilar fundamental en el día a día del aula: tertulias, grupos interactivos, ...
- L) Realizar estas actuaciones anteriores junto a otras (día de convivencia con las familias, talleres dentro del aula, fiestas variadas,...) ayudarán a hacer partícipe de la vida escolar a las familias que son importantes para una buena convivencia.
- M) Dentro de las aulas, se agruparán, preferiblemente en grupos para facilitar así metodologías cooperativas, grupos interactivos y demás.
- N) La comisión de convivencia se reunirá para tratar y tomar decisiones conjuntas cuando surjan conflictos graves.



6. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.

- A) Utilizar un lenguaje no sexista en cualquier ámbito escolar, tanto escrito (documentos de centro, circulares a las familias, nombres de las aulas,...) como hablado (dentro del aula ante alumnado, familiares,...)
- B) Dinamizar los patios significa que los espacios de deportes, género, juegos, descanso...estén equilibrados y por ello nos parece muy importante trabajarlo profundamente durante este curso: se debatirá este tema tratando de aportar materiales o estrategias a alumnado para que no haya ningún desequilibrio por género y que preferiblemente, niños y niñas se mezclen en los juegos y compartan tiempo juntos/as.
- C) Visibilizar las diferentes culturas que existen y que tenemos en el centro a través de actividades variadas que impliquen también a las familias.
- D) En casi todas nuestras aulas hay alumnado mayoritariamente masculino, si tomamos conciencia

de ese

hecho, el profesorado tendrá que hacer de agente equilibrante para que las alumnas se empoderen y participen de forma más activa en el aula.

E) Reforzar la sororidad (apoyo, coexistencia y solidaridad entre las mujeres frente a los problemas sociales) entre las alumnas. Hemos de reeducar desde nuestra escuela que las alumnas se hermanen desde su género y se apoyen creando grupo y sintiéndose empoderadas.

F) Quitar atractivo a la figura del hombre violento. Por cultura, al hombre se le ha asignado una violencia que le hace atractivo ante algunas mujeres y es nuestra responsabilidad reeducar este hecho, trabajando las nuevas

masculinidades (NAM) en las que los hombres son valientes al dialogar ante un conflicto, a mostrar sus emociones y a denunciar si hay agresiones a su alrededor.

G) Observar aquellas actitudes sexistas que muestra nuestro alumnado, tanto chicos como chicas, a través de los cursos haciéndose más notorio en los últimos cursos donde, en ocasiones, las mujeres cosifican su cuerpo para llamar la atención y donde los chicos las tratan como objetos de deseo. Si así fuere, utilizar actividades en las que se reeduca este patrón cultural.

H) Prevenir esta situación sexista que comentamos en el punto anterior mediante el visionado de películas en cualquier etapa en las que el rol de género crea desigualdad, videoclips y canciones donde se veja la figura femenina y crear una visión crítica hacia la cultura machista, androcentrista y patriarcal en la que vivimos.

I) Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas, proyecciones..) teniendo

en cuenta el lenguaje que utilizan, priorizando aquellos que sean igualitarios.

J) Educar a nuestro alumnado siendo conscientes de la cultura en la que están inmersos y realizar actividades críticas donde puedan ver que los roles de género no son inamovibles (ejemplo, realizar catálogos de juguetes igualitarios dentro de las aulas, escuchar canciones y reinventarlas o escribir una carta al autor diciendo lo sexismos que encontramos...)



7. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA.

- A) Reconocer en cada área el legado cultural tan rico que tienen las mujeres, tomando esta acción como un tema transversal que englobe todas las áreas, sin olvidar música y art por su componente artístico y educación física.
- A Difundir la producción cultural femenina aprovechando las festividades que celebramos en el centro como son la semana cultural, carnavales, ...
- B Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas, proyecciones, libros de biblioteca...) teniendo en cuenta que se visibilice el legado de la mujer.
- C Dotar a la biblioteca de centro de manuales específicos donde podamos conocer la producción cultural y científica femenina.
- D Siendo el 11 de Febrero, día internacional de la mujer y la niña en la ciencia lo incorporaremos a la celebración del **8 de marzo** haciendo referencia a dicho día.
- E Aprovechar decisiones como nombres de aula, nombres de equipos,... para conocer mujeres influyentes en la historia o contemporáneas y así ponerles a las aulas o a los equipos nombres de mujeres.
- F Crear referentes de mujeres actuales con influencia social y cultural y que podamos seguirlas en sus blogs, libros, canales de YouTube, redes sociales... A poder ser residentes en la Comunidad Valenciana y poder conocerlas en persona.
- G Reconocer la variedad en cuanto a religión, edades, etnias, procedencias y que todas ellas han creado su propio legado.
- H Trabajar sobre el concepto " feminismo " y explicar lo que significa realmente.

8. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- A) Unificaremos la celebración del 25 de noviembre "día contra la violencia a la mujer", junto al 8 de marzo "día internacional de la mujer" y el 30 de enero "día de la no violencia". Realizaremos

actividades en estas dos fechas sobre la violencia a la mujer.

B) Trabajar el proyecto del "Club de Valientes" con el objetivo de restar atractivo a la figura masculina dominante y visibilizar las nuevas masculinidades (movimiento incipiente de hombres o grupos de hombres

que abogan por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y que luchan por erradicar la violencia física o psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres). .

C) Concienciar sobre los roles de género donde la violencia de género puede venir dada por esas diferencias entre hombres y mujeres.

D) Tener en cuenta en el Plan de Acción Tutorial, actividades a lo largo del curso en las que se visibilice la

E) violencia de género, la desigualdad entre hombres y mujeres, ...

F) Utilizar los medios de comunicación, redes sociales, canciones, videoclips, etcétera para

G) Crear una visión crítica de los mensajes que nos llegan a través de estos canales y que tan hondo nos llega a la sociedad.



9, ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO

A) Celebrar el día de la familia, 15 de mayo como día inclusivo de las realidades familiares que tenemos en el centro, sabiendo que el día del padre y de la madre excluye a muchas de nuestras

realidades familiares del centro.

B) Tener en cuenta la diversidad familiar en nuestro lenguaje escrito (documentos de centro, circulares a familias...) y hablado (incluir en nuestro discurso esta diversidad).

C) Realizar doble copia de documentos informativos importantes (boletines de nota, circulares...), cuando la familia lo notifique, para el alumnado que tenga los padres separados o divorciados.

D) Trabajar la diversidad familiar como algo concreto dentro del plan de acción tutorial.

E) Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas, proyecciones, libros de biblioteca...) teniendo en cuenta que se visibilice la diversidad familiar (homofamilias, monofamilias, interraciales, nuclear, extensa, divorciados, adoptantes, de acogida,...)

F) Celebrar el 17 de Mayo, "día contra la LGTBIfobia", junto al 15 de mayo, reconociendo el problema

educativo grave que se da, sobre todo en secundaria con el acoso escolar por este hecho.

G) Dar a conocer las orientaciones afectivo-sexuales .elección y respeto a la diversidad.

H) Proveer a las bibliotecas de aula y de centro cuentos, láminas, materiales diversos... para trabajar la identidad de género.

I) Romper con los roles sociales binarios (femenino-masculino) tan establecidos en nuestra sociedad cuando esos roles no se siguen (ejemplo, niña color rosa, niño color azul.)

10, ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFOEMOCIÓN DIRIGIDAS AL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ASEGURAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL RESPETO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

A Celebrar el 17 de Mayo, "día contra la LGTBIfobia", junto al 15 de mayo, tomando conciencia de que las

personas trans son aquellas más vulnerables dentro del colectivo y que las personas intersexuales están completamente invisibilizadas.

B Especificar dentro del Plan de Acción tutorial acciones específicas donde se respete la diferencia y la riqueza que la diversidad nos aporta, dando a conocer que existen las personas transexuales y las intersexuales.

C Ampliar la visión que viene en los libros sobre el cuerpo humano donde el binarismo (hombre-mujer) no deja rango de movimiento y donde la vulva o el pene van unidos a la identidad de género.

- Las personas transexuales no se reconocen con su sexo biológico y sienten que tienen un sexo diferente.
- Las personas intersexuales no tienen unos genitales definidos masculinos o femeninos y eso no afecta a la identidad de género que desarrollarán sobre los 4 años.

De estos dos axiomas, extrapolamos que la identidad de género no es algo físico sino en el sentir de cada individuo.

A lo largo de todo el curso escolar en el colegio se realizan actividades encaminadas a la prevención y /o sensibilización con las celebraciones o días dedicados a las diferentes reivindicaciones sociales . Entre las más destacadas, estarían aquellas que se realizan a nivel de centro escolar y que son :

- **25 de noviembre** , Día Internacional contra la Violencia de Género
- **30 de enero** , Día de la Paz
- **11 de febrero** , Día de la Niña y la Mujer en la Ciencia
- **8 de marzo** , Día de la Mujer Trabajadora
- **15 de mayo** , Día Internacional de las Familias
- **17 de mayo** , Día contra LGTBIfobia



11. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E 61/2014.

OBJETIVOS

REFLEXIONAR SOBRE SU COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA

SENTIMIENTOS Y REACCIONES HACIA LOS DEMÁS

ACTITUDES COOPERATIVAS, SOLIDÁRIAS Y DE RESPETO

REPARAR EL MAL CAUSADO CONTRIBUYENDO A DESARROLLAR

RECONSTRUIR Y FAVORECER LA AUTOESTIMA Y EL AUTOCONTROL



11. INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN.

- **1. Detectar y comunicar la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

- **2. Primeras actuaciones.**

a Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

- **Medidas de urgencia.**

a Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

d) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

e) En caso de **ciberacoso**, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

f) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

g) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

h) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

- **4. Comunicación de la incidencia.**

a La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente.

La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

- **Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados**

a La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.

b La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.

c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

e) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

- **Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.**

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con el la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

- **Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado.**

a Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de

b) la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir

actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

c) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

11. 2 Protocolo de actuación para el alumnado que altera gravemente la convivencia.

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiesta a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro

y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

A Procedimiento de intervención en general

1 Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

2. Primeras actuaciones.

a La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.

B La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

3. Medidas de intervención general.

Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro.

La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.

b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

11.3 Protocolo para el alumnado con alteraciones graves de conducta

A) Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.

En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

B) Procedimiento de intervención

1 Detectar y comunicar.

Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos.

Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

2. Intervención de urgencia.

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

3. Medidas de intervención específicas.

- a** Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.
- b** Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el

equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.

c Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá

d constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.

d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.

e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.

4) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

C) Comunicación de la incidencias

a La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de tención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

D) Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

a Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo.

Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras

de los alumnos menores de edad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

C **Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a.**

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

11. 4 Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

a La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la

dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa. Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la

unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

c) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

- Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
- La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social .

Para la comunicación se utilizará::

- ✓ –La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará

- ✓ el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

- ❖ .La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

11.5 Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

- **Recogida de información.** Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las

funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

- **Actuación.** En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se

llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

- **Aplicación de medidas disciplinarias.** En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. **Comunicación de la situación.**

a La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo

comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
 - Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá citar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. **Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.**

a La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. **Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro educativo.**

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales

colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

11.6 Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.
- b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información:
- datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios.
- Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.
- e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.
- f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

11. 7 Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.

- En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.
- Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.
- Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias

perjudiciales para la salud, en el entorno escolar El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

a La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en

http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

11.8 ACTUACIONES CONCRETAS EN EL AULA

En función de la etapa educativa, las medidas preventivas que vamos a poner en práctica tienen una orientación u otra. En Educación Infantil y Primaria, las medidas van a estar encaminadas a desarrollar en los alumnos habilidades sociales que les ayuden a crear un buen clima en el aula anivel particular y en el centro a nivel general; además, que les permitan relacionarse con los compañeros en un ambiente saludable y aprendan a enfrentarse a diferentes situaciones conflictivas buscando soluciones pacíficas basadas en el diálogo.

MEDIDAS	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA
ASAMBLEA DE AULA	X	X
BUZÓN DE LA CLASE		X
RINCÓN DE LA CONVIVENCIA		X
ALUMNO-AYUDANTE		X
EL DEBATE		X
PLAN DIRECTOR		X

A continuación se muestra un breve resumen de cada una de las medidas:

“Asamblea de aula”

Es un recurso metodológico, para la mejora del clima escolar y la prevención del conflicto. Responde al principio de inclusión: necesidad de diseñar ambientes escolares y prácticas educativas que estimulen la participación, las relaciones interpersonales y el éxito escolar para todos.

“Buzón de la clase”

Se concibe el buzón como una herramienta de comunicación para el alumnado. Su objetivo prioritario es recoger información que de otra manera no se está expresando, sobre todo en relación a situaciones

conflictivas en la convivencia. Una vez recogida ésta, se activará el protocolo de actuación que diseñará el Equipo de Convivencia.



“Rincón de la convivencia”

Crear un espacio (de aprendizaje) en cada pabellón que sirviera para trabajar con los alumnos la autoestima, asertividad, el respeto y la comunicación.

“Alumno – ayudante”

Este programa se apoya en la convicción de que los alumnos constituyen un potencial fundamental para conocer la realidad de los problemas de la convivencia escolar y trata de ayudar a mejorar la convivencia mediante la implicación de los compañeros del centro que habitualmente adoptan un papel de no injerencia o de respaldo pasivo de los conflictos.

Detrás de la mejora efectiva de la convivencia, de la visibilidad de los problemas, de la prevención de los mismos, la ayuda entre iguales despierta la motivación de los alumnos participantes en el programa por el desarrollo de su propia competencia personal y social.



“El debate”

Una de las principales formas de comunicación de los alumnos es de forma verbal. Frecuentemente los alumnos establecen conversaciones en la que no existe la comunicación como tal, hablan pero no se escuchan y en ocasiones no respetan las opiniones de los demás, motivos que son el origen de conflictos. Por ese motivo vamos a trabajar con los alumnos de 6º de Primaria la comunicación a través de los debates; convirtiendo así, el aula en un buen lugar para confrontar ideas en un clima de respeto.



“Plan Director”

El Plan tiene como principal objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los Cuerpos policiales. En el centro se realizarán las charlas informativas relacionadas con el “Acoso escolar” e “Internet y redes sociales”.

12. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo:

1. Estudio y valoración

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

El equipo directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones

territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.

- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia. En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.
- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

2.2.

Medidas organizativas

Documentación e identificación:

Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.

Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro. Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada:

Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada. Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.

Plan de convivencia e igualdad

Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente, deberán constar en el Plan de convivencia e igualdad del centro.

Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes). El coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor o la tutora, especialmente durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

2.3 Medidas educativas

- Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas transexuales y con heterosexualidades y un trato igualitario e inclusivo: diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.

- Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.
 - Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.
 - Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad.
 - No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
 - Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
 - Se evitara articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
 - Se practicara la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
 - Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

2.4 **Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia**

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumnado la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia:

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

-Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente.

- Comunicación y registro de la incidencia.
- Medidas de urgencia.
- Comunicación a las familias de todos los implicados.
- Medidas de tratamiento individualizado.
- Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación.

Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

Situación de desprotección:

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuara con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitara a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente. Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del dialogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del dialogo el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la Conselleria competente en bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010 de 3 mayo.

3. Seguimiento

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargara de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que el equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado.

Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase e informes de alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar)

El tutor o la tutora observará y hará un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de

referencia.

El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reunirán de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se necesite en cada caso.

Se prestará una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia al nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.

La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.

Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

4. **Acciones de sensibilización**

El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

5. **Acciones de formación**

- El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual, y el modelo dialógico de convivencia para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.
- Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o

especialistas en la materia, en colaboración con la AMPA, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa o incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado.

- En el ámbito del Plan de acción tutorial y del Plan de atención a la diversidad se incorporará un programa de educación afectiva y sexual, progresivo y adaptado al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.
- Con respecto a la identidad de género, se tendrá presente en cualquier actividad académica del centro y también en las actividades complementarias y extraescolares.
- Para el desarrollo de las actuaciones de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado trans e intersexual, el centro educativo contará con el apoyo y el asesoramiento de los CEFIRE, el Servicio Psicopedagógico Escolar, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos municipales y con los colectivos LGTBI más representativos y registrados legalmente.
- En lo que respecta al profesorado, la información y la formación docente es imprescindible para que se traduzca en actitudes de respeto y atención a las diferencias individuales.

5. **Coordinación entre administraciones**

La Dirección General de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en igualdad y en la de salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo integral del alumnado trans y de las personas con intersexualidades: acciones conjuntas, campañas institucionales, programas educativos en que colaboren diferentes administraciones, etc.

Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UIGI)

En los casos en que el alumnado este inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente.

13. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN; CULTURA Y DEPORTE.

El objeto de este protocolo es establecer el procedimiento de actuación de la Generalitat en los supuestos de acoso laboral de cualquier naturaleza (acoso moral, sexual o por razón del sexo, discriminatorio u otras situaciones de violencia laboral).

El presente protocolo de actuación se circunscribe y limita al personal empleado publico de los centros docentes dependientes de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

A efectos de este protocolo, se considerará acoso laboral a toda una serie de conductas indeseables e inaceptables, acaecidas en el entorno laboral, incluidas en un marco conceptual amplio por cualquier medio (entre ellos el uso de nuevas tecnologías, ciberacoso).

En todas las categorías y tipologías se tendrá en cuenta la perspectiva de genero en el análisis de la situación. Cuando se obtengan datos para el análisis de la situación se desglosaran las situaciones teniendo en cuenta los casos de acoso por sexo.

Fase I. Inicio del procedimiento

1. Detección :

La identificación de las situaciones de presunto acoso laboral se puede producir derivada del ejercicio de las funciones de cualquiera de las unidades competentes establecidas en el apartado 5 del presente protocolo:

- Las direcciones territoriales de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport a través de las denominadas Unidades de Resolución de Conflictos.
- La Inspección General de Educación y las Inspecciones Territoriales de Educación.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat (SPRL).
- Cualquier otro órgano de la Administración educativa (Dirección de un centro educativo).

2. Presentación de solicitudes, documentación y registro ante las

URC: Puede realizar la solicitud:

- La persona afectada, directamente o a través de su representante.
- Las personas delegadas de prevención, miembros de juntas de personal y comités de empresa conocedores de alguna situación conflictiva que puede posibilitar algún cuadro de acoso laboral, debiendo contar con el consentimiento del personal empleado publico afectado.
- El órgano administrativo concededor de alguna situación conflictiva que pueda posibilitar algún cuadro de acoso laboral, respetando en todo momento el deber de sigilo profesional y confidencialidad, reservando datos personales del personal empleado publico afectado.

3. Informe preliminar (diagnostico)

Las URC analizaran y gestionaran dichas solicitudes en el plazo de 10 días hábiles para:

- Comprobar que el escrito de denuncia contiene los datos mínimos para que se pueda iniciar la tramitación: datos de contacto, que lo planteado corresponde al ámbito de competencia del presente protocolo, etc.
- Si se trata de denuncias que afecten a personal sanitario, de función pública o justicia, se derivaran a los órganos de control específicos de dichos ámbitos.

En este momento la URC elaborara un informe preliminar donde manifieste que se archiva o que se da curso al expediente determinando las actuaciones previstas para comenzar la fase de investigación y diagnóstico de la situación.

Si la detección y/o remisión se ha efectuado por la Inspección de Educación correspondiente o por el SPRL al presentar la solicitud ira acompañado de un informe derivado del ejercicio de sus competencias.

Fase II. Investigación

Para obtener la mayor cantidad de información posible, se llevaran a cabo diversas actuaciones como entrevistas con las partes implicadas en el procedimiento, visitas a los centros, análisis y estudio del clima de trabajo, etc.

Cuando la remisión a la URC no tenga como origen el SPRL, tanto esta unidad como con posterioridad la DT, podrán solicitar informe técnico a este a lo largo del procedimiento.

Asimismo, la ITE en el ejercicio de sus competencias podrá actuar tanto al inicio del procedimiento como a lo largo del mismo, bien a iniciativa o a demanda de la URC o de la DT.

El personal afectado podrá ser acompañado en el transcurso del procedimiento por las personas que estime necesarias a lo largo de la tramitación, sin que puedan exceder, de forma conjunta, el número de componentes de la URC.

Fase III. Orientación

La URC, llevará en su caso, un proceso de mediación que si concluye con acuerdo entre las partes, finalizará el proceso y dejara constancia en el informe con las medidas adoptadas.

Ademas, podrá desarrollar actuaciones de orientación y atención a las personas implicadas.

Todo lo anterior finalizara con la redacción de un informe con propuesta de actuaciones en el que se incluirá lo siguiente:

- Las medidas adoptadas en el caso de la mediación.
- Establecimiento de medidas cautelares en caso necesario.
- Comunicación de la situación, si procede, al órgano administrativo o judicial competente.

El informe con la propuesta de actuaciones habrá de redactarse a los 30 días tras la recepción de la solicitud. No obstante, los plazos establecidos podrán ampliarse por el tiempo necesario para finalizar la tramitación, debiendo justificarse dicha ampliación en el informe.

Fase IV. Propuestas de resolución

La Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura i Esport correspondiente, con toda la información recopilada así como la asistencia en su caso de la IGE o ITE competente o del SPRL, sera la responsable de elaborar una propuesta de resolución que remitirá a la Dirección General de Personal Docente.

Fase V. Resolución

Recibida y analizada la propuesta de resolución de la DT de Educación correspondiente, será la Dirección General de Centros y Personal Docente el órgano que emitirá la resolución del caso concreto y dará traslado a los órganos competentes para la ejecución de las actuaciones, así como su traslado a las personas interesadas en el proceso.

Fase VI. Seguimiento

- Por parte de las URC, de las ITE y del SPRL se realizará un seguimiento de los casos gestionados y del personal empleado publico afectado por situaciones de acoso laboral.
- Con periodicidad anual, las unidades responsables en materia de personal de las DDTT elaboraran un informe estadístico y de valoración de las actuaciones realizadas por los órganos implicados, respecto a las situaciones de acoso laboral que se hayan producido durante el citado periodo.
- En el supuesto de resolución del expediente disciplinario con sanción que no conlleve el traslado forzoso, los órganos competentes en materia de personal adoptaran las medidas oportunas para que las personas involucradas no compartan el mismo entorno laboral, teniendo la presunta persona acosada la opción de permanecer en su puesto de trabajo o la posibilidad de

solicitar un traslado temporal mediante una comisión de servicios en la que se tendrán en cuenta sus preferencias de destino y las necesidades del servicio.

- Si por parte de la presunta persona agresora se produjeran represalias o actos de discriminación sobre la persona denunciante, dichas conductas podrán motivar la apertura de un expediente disciplinario que determine las posibles faltas y sanciones que, en su caso, procedan
- Si se han producido represalias o ha habido perjuicios en las condiciones laborales para la presunta persona acosada durante el acoso y/o el procedimiento de investigación, esta tendrá derecho a ser restituida en las condiciones en que se encontraba antes del mismo.
 - Se protegerá especialmente de posibles represalias a las personas que participen en las siguientes actuaciones:
 - ✓ Efectuar una denuncia o atestiguar, ayudar o participar en una investigación sobre acoso en el entorno laboral.
 - ✓ Oponerse a cualquier conducta que constituya acoso contra si mismo o contra terceras personas.
 - ✓ Realizar una denuncia de buena fe, aún si después de la investigación no se puede constatar.

14. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA POSITIVA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE GÉNERO, Y EN EDUCACIÓN SEXUAL DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD, EN COHERENCIA CON EL PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO.

Se están haciendo las formaciones que el claustro requería, por el tipo de alumnado existente en este centro. Por ejemplo:

- Formación sobre convivencia en positivo.
- Formación sobre resolución de conflictos.
- Formación sobre igualdad de género.
- Formación sobre Diversidad afectivo sexual familiar y de género.
- Formación sobre educación sexual.

La coordinadora de formación solicitó al CEFIRE entidades o ponentes que hicieran la formación al profesorado.

15. MEDIDAS DE CORRECCIÓN ANTE CUALQUIER CONDUCTA DISRUPTIVA E INADECUADA CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO O RELACIONADA CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el caso de detectarlo, seguiremos los siguientes puntos:

- Reunirnos con la familia, ya que estas conductas suelen venir o reproducirse también en el ámbito familiar.
- Rellenar y analizar una hoja de reflexión firmada por todas las partes interesadas como son: el propio alumnado, familia y tutor/tutora.
- Trabajar en las sesiones de tutoría los casos afectados y planificar actividades y dinámicas según las necesidades observadas.
- La Comisión de Igualdad y Convivencia hablará con el o la alumna y/o su familia y la asesorará y orientará.
- Reforzar la autoestima de las víctimas a través del club de valientes.
- Tras una conducta disruptiva, no empezar imponiendo una sanción, aplicar estrategias de modificación de conductas y abrir la puerta al arrepentimiento espontáneo, la petición de disculpas y la reparación del daño.
- Realizar algún trabajo relacionado con alguna mujer, trabajar el concepto de feminismo, visualizar algún corto, ponerse en el lugar del otro/a... Acciones para la comunidad (recreo, comedor)
- Creación de un aula de convivencia
En el primer trimestre del curso 2022 -2023 se creó en nuestro centro un aula de convivencia con motivo de un alumno con una conducta disruptiva , con el que se habían trabajado todos los puntos anteriores y no habían dado el suficiente resultado.
En el futuro el centro contará con dicha aula para aquellos alumnos que lo necesiten y se adaptará en función de las necesidades

16. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO, que deben ser adecuados a lo que prescribe el decreto 39/2008, de 4 de abril, del consell, SOBRE LA CONVIVENCIA.

En nuestro centro trabajamos la convivencia escolar de modo preventivo, educativo y rehabilitador, desarrollando medidas preventivas .

Se debe dar prioridad a la mediación, conciliación y reparación sobre la sanción así como que estas tengan un valor educativo, basado en la comprensión del daño causado y en que lo justo es reparar lo dañado. Cada conflicto debe ser considerado como una oportunidad para aprender.

En cuanto a nuestra intervención ante una conducta que atente contra la convivencia,

llevaríamos a cabo las siguientes actuaciones que van en progresión según la gravedad de las conductas: (conductas leves).

AMONESTACIÓN VERBAL

En infantil estas amonestaciones son las más comunes y las resolveremos con el tiempo fuera de la actividad o comentario al familiar que recoge al menor.

AMONESTACIÓN ESCRITA

En la etapa de Infantil se comunicara por escrito o a través del Telegram cuando no hay posibilidad de ver a los padres en horario lectivo o cuando haya que coordinar acciones y ver resultados.

Los tipos de amonestaciones escritas que se llevaran a cabo son:

- Agenda o plataformas web: conductas contrarias a la convivencia que sean leves.
- Hoja de reflexion: el alumnado con ayuda del profesorado o los familiares reflexionaran por escrito sobre la conducta inadecuada. (Anexo I)

SEGUIMIENTO

- Seguimiento de la conducta del alumno/a a traves de la observacion directa por el tutor/a asi como registro de dicha conducta por parte de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a.
- En la etapa de infantil, si una conducta no mejora se pedirán directrices a la orientadora y tutorias con las familias.
- Registro del propio alumno/a de su conducta diaria a través de unas hojas personalizadas de seguimiento. En edades tempranas, se podrá rellenar con gomets o pegatinas. En caso de conductas muy disruptivas.
- La jefatura revisara el volumen de incidencias para decidir actuaciones

- La comisión de convivencia se reunirá puntualmente cuando haya que decidir actuaciones sobre un alumno/alumna en concreto.

17. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Conviene que al inicio del trabajo en Convivencia todo el profesorado del centro llegue a algunos acuerdos y compromisos básicos.

La experiencia muestra que, si entre el profesorado no existen acuerdos sobre las cuestiones de fondo, que posteriormente se concretarán en los equipos docentes u otros órganos de coordinación, se vuelve complejo desarrollar de forma coherente la convivencia con el alumnado y con las familias. También debe hacerse especial mención a la importancia de promover la implicación de las familias.

Se realizará una evaluación trimestral en los equipos docentes sobre la convivencia en sus niveles y posteriormente se informará en la Comisión de Convivencia (Anexo Informe de seguimiento y evaluación).

Anualmente se evaluará el Plan de Igualdad y Convivencia en la Comisión de Convivencia

El Plan de Igualdad y Convivencia se subirá a la página Web del centro y se informará en el tablón del centro de la disposición de este para quien desee consultarlo. Además se creará un carpeta de recursos para el centro en el que incluya inventario de libros para el trabajo de la convivencia, actividades, páginas web, videos,...)

18. PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

-Realización de charlas formativas e informativas.

-Iniciar una coordinación con la asociación gitana del barrio.

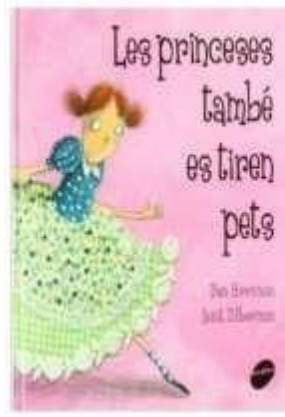
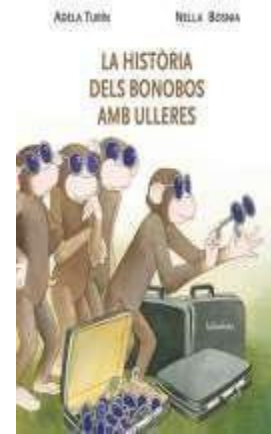
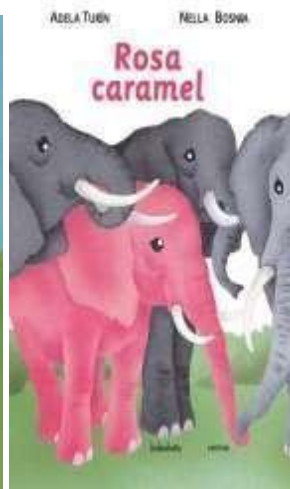
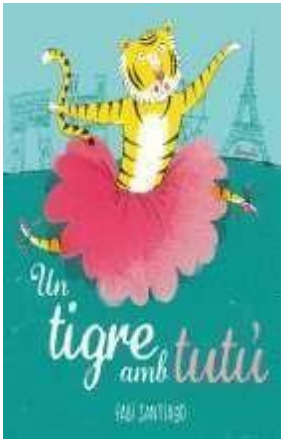
-Elaboración de un decálogo en el que se explique que somos un centro educativo comprometido con el uso que hacemos del lenguaje inclusivo y el especial cuidado que ponemos en la convivencia y la igualdad. Hacerlo llegar a aquellas instituciones y empresas con las que colaboremos y/o vayan a tener un trato directo con nuestro alumnado (monitores de comedor, compañías de teatro, monitores de tiempo libre, actividades del ayuntamiento...



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ANTE CONFLICTOS
Y PROBLEMAS DE DISCIPLINA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

- Ver anexo TIPIFICACIÓN CONDUCTAS.

RECOPILOCIÓN DE CUENTOS



EL CONTE





LIBROS PARA DOCENTES

- AGULLÓ, C. i ROMANS, V. (coord.) (2018): *20 mestres del segle XX al País Valencià*. Ed. 96.
- DDAA: *Yo cuento, tú pintas, ella suma. Educación para la igualdad y la salud en Primaria*. Instituto Asturiano de la Mujer. Gobierno del Principado de Asturias.
- DDAA: *Protocol d'acompanyament per a garantir el dret a la identitat de gènere, l'expressió de gènere i la intersexualitat*. Generalitat Valenciana.
- DDAA (2017): *Sally Heathcote. Sufragista*.
- IGNOTOFSKY, R. (2017). *Mujeres de ciencia. 50 intrépidas pioneras que cambiaron el mundo*. Capitán Swing Libros, S.L. i Nordica Libros, S.L.
 - MONTERO, R. (2016): *Historias de mujeres*. Ed. DeBolsillo. Penguin Random House Grupo Editorial. S.A.U.
- NGOZI ADICHIE, CH. (2017): *Tothom hauria de ser feminista*. Ed. Fanbooks.
- OLID, B. (2011). *Les heroïnes contraataquen. Models literaris contra l'universal masculí a la literatura infantil i juvenil*. Pagès Editors.
- OLID, B. (2017): *Feminisme de butxaca. Kit de supervivència*. Angle editorial.
- ROMERA, M. (2017): *La familia, la primera escuela de las emociones*. Ed. Destino.
- SOLSONA PAIRÓ, N. (2016): *Ni princeses ni pirates. Per educar nenes i nens en llibertat*. Eumo editorial.
- SUBIRATS, M. i TOMÉ, A. (2007): *Balones fuera*. Ed. Octaedro
- TORO, J.M. (2005): *Educar con "co-razón"*. Ed. Desclée.
- VERGARA RAMÍREZ, J.J. (2016): *Aprendo porque quiero. El aprendizaje basado en proyectos (ABP), paso a paso*. Ed Sm

LITERATURA (Y OTROS) PARA TRABAJAR LA VIOLENCIA MACHISTA

EN TERTÚLIAS PEDAGÓGICAS O EN GRUPOS DE LECTURA CON FAMILIAS

Clásicos de la literatura

- *ELENCAJEROTO*, selección de relatos feministas de Emilia Pardo Bazán.
- *Las medias rojas*, de Emilia Pardo Bazán.

- *Elencajeroto*, de Emilia Pardo Bazán.
- *Undestripadordeantaño*, de Emilia Pardo Bazán.
- *Lafierecilladomada*, de Shakespeare
- *RomanceLamalcasada Hombresneciosqueacusáis*, de sor Juana Inés de la Cruz
- *FragmentodelaAfrentadeCorpes*, Tercer cantar del Poema de Mio Cid.
- *Monólogo delapastoraMarcela* en el *Quijote*, de Cervantes.
- *Monólogo deLaurencia* en *Fuenteovejuna*, de Lope de Vega.
- *Lafuerzadelasangre*, Novelas ejemplares de Cervantes.
- *Elmanceboquecasóconmujermuybravaemuyfiera* en El conde Lucanor, de Don Juan Manuel.
 - *Desengañosamorosos*, de María de Zayas.

Cómic

Valerosas I. Mujeresquesolohacenloqueellasquieren, de Pénélope Bagieu

Álbum ilustrado

Somoslasnietasdelasbrujasquenopudisteisqueemar, de Ame Soler (TresVoltesRebel)

Literatura para niños pequeños

- *Arturoyclementina*, de Adela Turín.
- *PepukayelMonstruoquesellevósusonrisa*, de Estela Moreno Bermúdez.
- *Laniñainvisible*, de David Pena Toribio.
- *Niunbesitoalafuerza*,
- *Elmaltratosutil*, de Diego Jiménez.
- *Érasedosveces*, de Pablo Macias Alba y Belen Gaudes Teira (Reescriben los cuentos tradicionales para romper con los roles y estereotipos de género).
- *Cuentosinfantilespolíticamentecorrectos*, de James Finn Garner

Canciones

- *LapuertaVioleta* de Rozalen + materiales para trabajarla de Unapizcade educación.
- *Cuatro babys* de Maulma para trabajar con [artículo periodístico de Pilar Galán](#).
- *Caperucita*, de Isamel Serrano
- *Salircorriendo*, de Amaral
- *LoqueAnave*, de Revolver.

- *Piensoentumirá* (Capítulo 3: Celos), de Rosalía.
- *Aningúnhombre* (Capítulo 11: Poder), de Rosalía.
- *Elfinaldelcuentodehadass*, de Chojín.
 - *Toda*, de Malú.

Artículos de periódicos

Porputa, de Luz Sánchez-Mellado

Cortos

- *Elordendelascosas*
- *Queridopapá, hoy me van a llamar puta.*

Teoría

- *Calibán y la bruja*, de Silvia Federici.
- *Feminismo para principiantes*, Nuria Varela.
-

Lista de películas

EL XIQUET QUE NO RESPECTAVA EL SEU LLOC EN LA CUA.

<https://www.pinterest.es/pin/734016439236693006/>

LA XIQUETA QUE PLORA PER TOT.

<https://www.youtube.com/watch?v=8cOwDNNhank>

ELS XIQUETS QUE NO RESPECTEN ALS ALTRES.

<https://www.pinterest.es/pin/183310647>

3 PAREN DE PARLAR EN CLASE.

<https://www.pinterest.es/pin/601300987718049135/>

COMPAÑEROS /-AS.

<https://www.pinterest.es/pin/197947346102037563/>

Página 99 | 121

TREBALL EN EQUIP.

<https://www.pinterest.es/pin/360147301444122098/>

EL XIQUET QUE MAI ESCOLTAVA.

<https://www.youtube.com/watch?v=fSz4Va4a6Og&feature=share>

Otros cortometrajes

- El orden de las cosas (2010)
- Zapatos (discriminación)
- El otro par (empatía)
- Lou (bullying)
- El vestido rosa (diversidad afectivo – sexual)
- Trànsit Tv 3 (documental)
- Normal (Isabel Coixet)
- 13 capítols de 69 raons, d' apuntmedia (secundaria)
- Ian (inclusión)
- Cuerdas (inclusión)
- Alike (respetar la libertad de expresión)
- Latidos del corazón (diversidad afectivo – sexual)
- Love hair (corresponsabilidad)

- Piedra, papel o tijera (bullying)
- Educar en valores corto sobre bullying
- El puente (resolución de conflictos)
- El valor de la empatía
- Con las manos en los bolsillos (empatía)
 - Purl (sobre la discriminación)

Recursos diversidad LGTBI -Documentales sobre personas trans

- <https://apuntmedia.es/va/a-la-carta/documentals/transit-menos-trassexuals>
- <http://www.rtve.es/ala-carta/videos/documentos-tv/documentos-tv-sexosentido/>

2616594/

- <https://www.youtube.com/watch?v=WfBuMoSJsTo>

SERIES DÓNDE VISUALIZAMOS A PERSONAS

- <https://www.ccma.cat/tv3/alacarta/merli/el-bruno-surt-delarmari/video/5569494/>

PEL·LÍCULES, MÚSICA I SÈRIES

- <https://lambdavalencia.org/es/audiovisuales-de-colores/>

CONTES IL·LUSTRATS

- <https://www.bloglovin.com/blogs/no-time-for-flash-cards-1481029/32-lgbtq-childrens-books-5718017285>

- https://www.youtube.com/watch?v=_Jluehlw8jE

- https://www.youtube.com/watch?v=uIkJdOWCz_Q

FORACIÓ EDUCACIÓ SEXUAL – PER A DOCENTS.

I Parte. formació profesorado infantil

- <https://www.youtube.com/watch?v=KYrfNlscDdA&t=1s>

II Parte. formació profesorado Infantil

- https://www.youtube.com/watch?v=Y5hOKRB45_Y&t=773s

III Parte. Formació profesorado primaria

- <https://www.youtube.com/watch?v=fbHscFiqHz8&t=5s>

IV Parte. Formació profesorado primaria-

<https://www.youtube.com/watch?v=-BxdXGQ6RpI&t=12s>

Página 103 | 121

Globers, Gamers, Youtubers...

El musical – canal Rodrigo Septien

- <https://www.youtube.com/watch?v=CFJDvzxMQUk>

Psico Woman – Què és el Feminisme?

- <https://www.youtube.com/watch?v=CydtEqyA-YE>

ANEXO I

ALUMNO/A:		
LUGAR DE LOS HECHOS:		
FECHA:	HORA:	PROFESOR/A:
1º) ¿QUÉ HA PASADO? (cuenta los hechos objetivamente, sin hacer valoraciones ni críticas) ¿Qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? Y ¿Con quién ha pasado?		
2º) ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? Causas de tu actuación:		
3º) ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?		
4º) ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?		
5º) ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?		
6º) ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?		
7º) ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR?		
8º) ANTE ESTA SITUACIÓN ME COMPROMETO A:		
FECHA Y FIRMA DEL ALUMNO:		

ANEXO II

Assetja ment i Ciberass etjamen t

Prevenció

Materials

Cibereduca
Ciberbontracte
Cibertutories
Ciberconvive

Per als centres

- Pla director. Policia nacional
- Fundación ANAR
- Stop Bullying

Per a l'alumnat

Infoacoso

IS4K. Internet Segura for Kids

Intervenció

Normativa

Ordre 62/2014. Annex
Assetjament i ciberassetjament

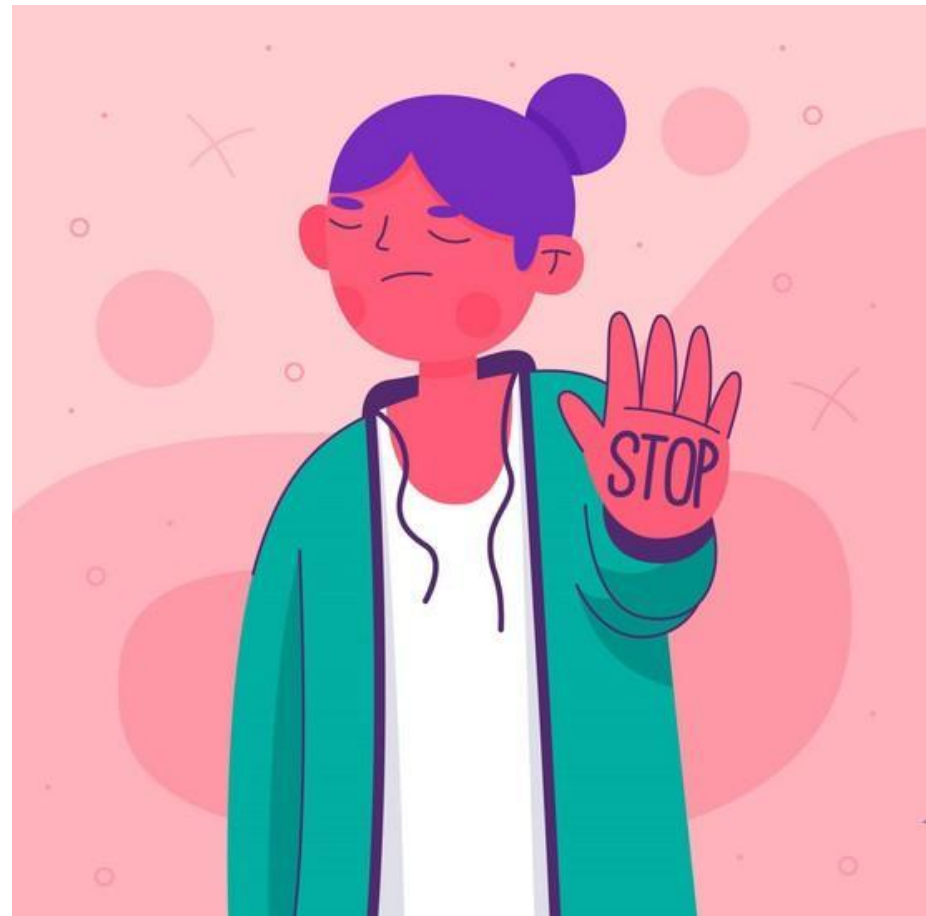
Protocols

Assetjament i ciberassetjament
Orientacions assetjament
Orientacions assetjament
discapacitat

REICO

Mètode de la no inculpat

Mètode de responsabilitat
compartida Cercles de



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

Punxa en el text per accedir als enllaços